



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y APOYO AL CUMPLIMIENTO

SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES

AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y
DESARROLLO

INFORME N° 576/2021
3 DE JULIO DE 2023





**OBJETIVOS
DE DESARROLLO
SOSTENIBLE**



POR EL CIUDADANO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y APOYO AL CUMPLIMIENTO

ICRM N° 53/2023

SEGUIMIENTO AL INFORME FINAL
N° 576, DE 2021, SOBRE AUDITORÍA A
PROYECTOS FONDECYT EN LA
AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN
Y DESARROLLO, ANID.

SANTIAGO, 3 DE JULIO DE 2023

Mediante el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, ANID, informó las medidas adoptadas y proporcionó antecedentes tendientes a subsanar las observaciones contenidas en el Informe Final N° 576, de 2021, sobre auditoría a los proyectos financiados con el Fondo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico - FONDECYT-, cuyos gastos se rindieron ante la ANID y que hayan finalizado o estado vigentes en el año 2020, el que fue enviado a esa repartición por medio del oficio N° E154969, de 11 de noviembre de 2021, de esta procedencia.

A través del presente seguimiento, esta Contraloría General busca contribuir a la implementación y cumplimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, ODS, aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Agenda 2030, para la erradicación de la pobreza, la protección del planeta y la prosperidad de toda la humanidad.

En tal sentido, esta revisión se enmarca en el ODS N° 16, Paz, Justicia e Instituciones Sólidas, específicamente, con la meta N° 16.6, Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.

A continuación, se expone el resultado de las observaciones clasificadas como Complejas (C), de acuerdo con lo dispuesto en la resolución N° 10, de 2021, que establece normas que regulan las auditorías realizadas por la Contraloría General de la República, y cuyo seguimiento fue efectuado por este Organismo de Control en consideración a lo señalado en el oficio N° 14.100, de 2018, de este origen.

A LA SEÑORA
DIRECTORA NACIONAL
AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO
PRESENTE

DISTRIBUCIÓN:

- Jefe del Departamento de Auditoría Interna, Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y APOYO AL CUMPLIMIENTO

I. Observaciones que se subsanan

En dicho informe final se determinaron las siguientes observaciones y acciones correctivas, las que fueron implementadas por la entidad auditada:

1. Capítulo I, Aspectos de Control Interno, numeral 2.1, Falta de supervisión a proyectos FONDECYT (C): Se verificó que, desde el inicio de las iniciativas correspondientes a los proyectos de la muestra examinada, adjudicados en los años 2018 y 2019, la institución no había realizado -hasta el mes de junio de 2021- una supervisión periódica al progreso de la ejecución de éstos, conforme a lo dispuesto en la letra a) del artículo 5° del Título III del decreto N° 834, de 1982, del Ministerio de Educación, reglamento del decreto con fuerza de ley N° 33, de 1981. A su vez, se comprobó que el servicio no había fijado un procedimiento que regulara y especificara la forma de llevar a cabo tal tarea, lo que no contribuyó a mitigar el riesgo de incumplir los objetivos y el plazo fijado para la ejecución de las respectivas investigaciones.

En respuesta al preinforme que dio origen al informe final objeto de seguimiento, la repartición señaló que, como una forma de fortalecer el seguimiento técnico y financiero, desde una mirada integrada, se había aprobado en el presupuesto 2021 el diseño e implementación de una nueva plataforma que integrara el seguimiento en los 2 ámbitos indicados de los proyectos, incorporando seguimiento de hitos intermedios y el cierre de éstos. Dicha plataforma se encontraba, a esa fecha, en proceso de adjudicación y permitiría contar con un sistema de supervisión técnica y financiera más adecuada al volumen de proyectos vigentes, al presupuesto administrado con que cuenta la Subdirección de Proyectos de Investigación y los recursos humanos disponibles para llevar a cabo la labor de seguimiento.

Por lo anterior, se ordenó a la ANID adoptar las medidas conducentes para llevar a cabo la supervisión de los proyectos en ejecución y financiados con fondos del Programa FONDECYT, de conformidad con lo previsto en la mencionada normativa, en orden a establecer acciones que le permitieran constatar y cerciorarse que los recursos físicos y humanos contemplados para los proyectos se utilizaron efectivamente en la ejecución de los mismos y corresponden a los incorporados en las rendiciones de cuentas, remitiendo un estado de avance de las gestiones emprendidas, en el plazo de 60 días hábiles.

Sobre el particular, la ANID señaló que se propusieron un conjunto de acciones con el objetivo de mitigar el riesgo de incumplimiento de los objetivos y plazos de ejecución de los proyectos, además del correcto uso de los recursos proporcionados para tales fines. La propuesta de seguimiento se centraría en establecer hitos y tareas intermedias que permitirían acompañar la ejecución de los proyectos, desde la perspectiva financiera y técnica, focalizando esos hitos durante todo el ciclo de vida y no sólo al cierre de éstos.

Agregó que, tal como informó en su respuesta al preinforme, el organismo generó disponibilidad presupuestaria para la



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y APOYO AL CUMPLIMIENTO

implementación de una plataforma de seguimiento, en cuyo contenido se encuentran entrelazados los hitos y tareas intermedias definidas para dar seguimiento a los proyectos adjudicados.

Al respecto, según consta en los informes elaborados por el Departamento de Tecnologías y Procesos, y por la Subdirección de Proyectos de Investigación de la ANID, el denominado Sistema de Gestión Técnico y Financiero, SPI” que apoyará el seguimiento y control financiero y técnico de los proyectos, encuentra terminado y con fecha programada de entrada en producción el 22 de mayo del año en curso.

A su turno, la referida plataforma considera, entre otros, los módulos de recepción de informes académicos, el que permitirá gestionar la evaluación de esos informes, asignándolo a un evaluador y luego registrará su resultado; el de configuración y tipificación proyecto, en el que se registra la información básica para la gestión y seguimiento de un proyecto; ficha técnica, que contempla ingresar carta Gantt del proyecto, realizar modificaciones y registrar documentos de respaldo de hitos e ingreso de información técnica; gestión de información, considera la consulta de información de los proyectos en los distintos estados, respecto de su situación financiera y técnica, que posibilite la generación de reportes; visualización de proyecto y presupuesto, permite la gestión del proyecto, se incluye la información contractual, financiera y técnica de un proyecto, se efectúan las declaraciones juradas, la declaración de gastos, donde es posible adjuntar documentación que lo respalde y generación de informes; y, reintegro, módulo en el que se registran los reintegros, además de visualizar el presupuesto vigente.

En consecuencia, el avance alcanzado permite tener por subsanado lo observado, sin perjuicio de que ese organismo debe continuar con las acciones para la utilización de la aludida plataforma, en la supervisión de los proyectos financiados con fondos del Programa FONDECYT.

2. Capítulo II, Examen de la Materia Auditada, numeral 6, Proyectos con rendiciones observadas no aclaradas (C): Se comprobó, de acuerdo al estado financiero de los proyectos de la muestra, al 30 de junio de 2021, en relación a la etapa 2019 y rendida durante el año 2020, la existencia de fondos observados por la Unidad de Control de Rendiciones, de ese origen, por la suma de \$186.858.824, los que, a la indicada data, no habían sido subsanados por los investigadores responsables de los proyectos en ejecución, no obstante haberse excedido el plazo de 30 días corridos contemplado al efecto en la normativa aplicable, transcurriendo hasta 297 días desde tal vencimiento, lo que se ilustra en el anexo N° 3 del Informe Final N° 576, de 2021, y que se reproduce en el anexo N° 1 de este reporte.

En respuesta al anotado preinforme, la entidad manifestó que el Departamento de Finanzas de la Subdirección de Áreas Transversales remitió misivas de cobro administrativo para los señalados proyectos, y, conforme fuese el resultado de tales gestiones, se resolvería sobre la acción de cobro judicial.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y APOYO AL CUMPLIMIENTO

Luego, se corroboró que, vencido el plazo, no se produjeron cambios en el estado de los recursos pendientes de aclarar, así como tampoco se advirtió que posteriormente a dicha acción se hubiese llevado a cabo otra de las gestiones de cobranza administrativa establecidas en el punto 5.2 del Instructivo General de Aplicación de Procedimientos Financieros a Beneficiarios de CONICYT, aprobado por resolución exenta N° 7.171, de 2014, vigente a la fecha.

Por lo expuesto, se requirió a la ANID para los proyectos N°s 1180272, 1180457, 1180495, 1180717, 1180828, 1181009, 1181256, 1181374, 1181496, 1181622, 1181656, 1181782, 1190282 y 11190715, que registraban montos sin aclarar, terminar las acciones de cobranza administrativa dispuestas en el respectivo manual de procedimiento, verificar el cumplimiento de los plazos otorgados a los investigadores responsables para regularizar los saldos pendientes y, conforme a su resultado, iniciar el proceso de cobranza judicial en los casos que proceda, acreditando las acciones ejecutadas en el término de 60 días hábiles.

Sobre el particular, la repartición argumentó que algunos beneficiarios remitieron sus aclaraciones a las observaciones realizadas, las que, en algunos casos, fueron aprobadas por la Unidad de Control de Rendiciones y, en otros, no, debiéndose proceder a requerir el reintegro de los montos. Agregó que en los casos que no fue posible resolver el total del monto involucrado, efectuaron acciones de cobro administrativo, y si, posteriormente no recibieron nuevos antecedentes, procedieron a iniciar la cobranza judicial.

En este sentido, se comprobó la regularización de 12 de los 14 proyectos con montos sin aclarar, por un total de \$152.346.919, en tanto que, para los 2 casos restantes -proyectos N°s 1180717 y 1181782-, se proporcionaron antecedentes que acreditan la ejecución de gestiones para el cobro judicial de las deudas, cuyo monto totaliza \$34.511.905.

En consecuencia, dado que la mayoría de los proyectos fueron regularizados y los faltantes se encuentran en proceso de cobranza judicial, se tiene por subsanada la observación para efectos de este seguimiento, sin perjuicio de que para los proyectos N°s 1180717 y 1181782 la ANID debe continuar con las gestiones necesarias para obtener el reintegro de los fondos objetados.

3. Capítulo II. Examen de la Materia Auditada, numeral 9, Falta de seguros para bienes de capital adquiridos en etapa 2018 (C): Se detectó la ausencia de pólizas de seguros que garantizaran los bienes de capital adquiridos en la etapa 2018, para los proyectos N°s 1181499, 1181782, 1180717, 1181270, hecho que implicó que bienes comprados por la suma de \$50.451.099 no se encontraran asegurados. Además, respecto al proyecto N° 1181270, se comprobó que tampoco fueron resguardados los bienes adquiridos en la etapa 2019, por un total de \$5.010.341.

En respuesta al preinforme, la entidad fiscalizada señaló que, como una primera gestión, efectuaron acciones de cobro para los proyectos N°s 1181499, 1181782, 1180717 y 1181270, en relación a la etapa 2018, para lo cual la Subdirección de Proyectos de Investigación, SPI, remitió la carta N° 29,



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y APOYO AL CUMPLIMIENTO

de 2021, a los investigadores responsables de dichas iniciativas, en la que les informó de la falta de póliza de seguro vigente en sus proyectos, de manera que regularizaran la situación, o, en su defecto, debían efectuar el reintegro de los recursos, dado el incumplimiento de una obligación establecida en las bases concursales.

A su vez, en cuanto a la etapa 2019 del proyecto N° 1181270, indicó que, a través del Informe Final de Revisión de la Unidad de Control de Rendiciones, de 10 de septiembre de 2021, rechazaron los montos rendidos por \$ 834.631 y \$ 4.175.710, por compras de bienes de capital, para lo cual la citada subdirección despachó la carta de cobro N° 26, de igual año, observando éste y otros gastos, y solicitando el reintegro en caso que no se aclararan dentro del plazo de 10 días hábiles.

Por lo anterior, se ordenó a la ANID, respecto de los mencionados proyectos N°s 1181499, 1181782, 1180717 y 1181270, arbitrar, en caso de que vencido el plazo de 10 días hábiles otorgado a los investigadores responsables, no se hubieren obtenido las pertinentes pólizas de seguros, arbitrar las medidas necesarias para obtener el reintegro de los recursos involucrados, en el plazo de 60 días hábiles.

Sobre el particular, el ente auditado informó el detalle de las acciones llevadas a cabo en relación con cada uno de los proyectos en cuestión, para la obtención de las pólizas de seguros vigentes de los bienes y equipos que fueron adquiridos en los períodos observados, adjuntando copia de ellas en los casos en que las mismas fueron remitidas.

A su turno, precisó que el investigador no dio respuesta al caso del período 2019, por lo que rechazaron el gasto y determinaron efectuar las acciones de cobro correspondiente, no obstante, posteriormente, constataron su fallecimiento.

En este sentido, se comprobó que esa repartición consiguió la totalidad de las pólizas de seguros de los bienes de capital que fueron adquiridos con los fondos otorgados por FONDECYT en los 4 proyectos observados correspondientes a la etapa 2018.

Asimismo, se verificó que para el proyecto N° 1181270 de la etapa 2019, el organismo no obtuvo la póliza del equipo adquirido según factura N° 38517, por \$4.175.710, por lo que iniciaron la gestión de cobranza de dicho monto, sin embargo, el reintegro no fue factible ya que el deudor había fallecido, por lo que el Departamento Jurídico de la entidad sugirió declarar la referida deuda como incobrable.

En consecuencia, por cuanto se regularizó la totalidad de los casos de los proyectos del año 2018, y la ANID llevó a cabo las acciones de cobranza para el proyecto de la etapa 2019, se tiene por subsanada la observación para efectos de este seguimiento. Sin perjuicio de lo anterior, la ANID deberá continuar con las gestiones de cobro del monto de \$4.175.710, a menos que acredite fehacientemente la efectividad de lo que afirma en cuanto a la eventual incobrabilidad de la deuda por la razón que expone, lo que deberá validar el Auditor



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y APOYO AL CUMPLIMIENTO

Interno del servicio informando su resultado en el apartado Registro de Antecedentes Adicionales (Post Seguimiento CGR) del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.

4. Capítulo II, Examen de la Materia Auditada, numeral 10, Sobre informes finales y cierre de proyectos, letra b, Incumplimiento a la extensión de plazo para la etapa final (C): Por medio de la resolución exenta N° 65, de 2021, el servicio aprobó la extensión del plazo de ejecución técnica por un año para la etapa final de los proyectos FONDECYT. En tal contexto, para 11 de las 88 iniciativas incluidas en la muestra examinada, cuyos investigadores responsables requirieron dicha ampliación para su término, se fijaron nuevas fechas de rendición, tanto académica como financiera, en consideración a la situación excepcional que generó la pandemia por COVID 19, que afectó el desarrollo de los proyectos del programa.

Sobre el particular, se advirtió que, tratándose del proyecto N° 1180924, cuyo plazo de término era el 31 de julio de 2021, el investigador entregó el informe correspondiente al vencimiento de aquella data, no obstante, se constató que, al 12 de agosto de 2021, el proyecto presentaba rendiciones observadas, saldos pendientes de rendir y por reintegrar, pese al cumplimiento de la nueva fecha de término. A saber, para el año 2018, tenía un saldo pendiente de restituir y, en el 2020, tenía gastos observados.

Por lo detectado, se ordenó a la ANID realizar las gestiones pertinentes a fin de obtener las aclaraciones por parte del investigador responsable respecto de los gastos observados, o bien, el reintegro de los fondos involucrados, acreditándolo en el plazo de 60 días hábiles.

En este sentido, la repartición argumentó que los gastos observados del año 2018 fueron regularizados, no así aquellos de la rendición del año 2020.

Ahora bien, se comprobó que el investigador efectuó el reintegro del saldo que se encontraba pendiente de la rendición del año 2018, en tanto que, en lo relativo al año 2020, pese a las gestiones administrativas emprendidas por esa entidad, no se logró resolver la situación, por lo que dieron inicio a la cobranza judicial, según consta en causa rol C-2633-2022, del 18° Juzgado Civil de Santiago.

En consecuencia, las medidas adoptadas permiten tener por subsanada la observación para efectos de este seguimiento. Sin perjuicio de lo anterior, ese organismo deberá continuar con las acciones necesarias para obtener la restitución de los montos adeudados por los gastos rechazados de la rendición del año 2020.

II. Registro de acciones correctivas de observaciones MC, en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR

En lo tocante a las observaciones que fueron categorizadas como Medianamente Complejas (MC) en el Informe Final objeto de este seguimiento, se hace presente que las acciones correctivas requeridas fueron



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y APOYO AL CUMPLIMIENTO

analizadas e informadas en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR por el área encargada de Auditoría Interna del servicio, lo cual podrá ser corroborado por este Órgano Fiscalizador en los procesos de revisión aleatoria que se realizarán a la documentación subida a dicha plataforma, con el fin de comprobar la consistencia y veracidad de los antecedentes, así como el cumplimiento de las acciones solicitadas.

III. Consideraciones finales

Se hace presente que corresponde a la entidad auditada dar cabal cumplimiento, en todos sus procesos, a lo instruido en el Informe Final N° 576, de 2021, y adoptar las medidas y resguardos necesarios para dar estricta observancia a las normas legales y reglamentarias que rigen las materias objeto de ese examen, con el propósito de que las observaciones que se mantuvieron en el indicado informe final no se verifiquen nuevamente.

En este mismo orden de consideraciones, cabe señalar que recae en la jefatura del servicio, entre otras, la obligación legal de ejercer el debido control jerárquico, el cual se extiende tanto a la legalidad y a la oportunidad de las actuaciones del personal de su dependencia como a la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de los fines y objetivos establecidos, ello, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y en el artículo 64 de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, por lo que procede que se efectúe tal control en relación a lo consignado precedentemente.

Finalmente, cabe recordar que los datos personales, información personal y datos sensibles contenidos en el oficio que se remite, se encuentran protegidos conforme a la ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, y a cuyo respecto se deberán adoptar las medidas pertinentes a fin de asegurar su protección y uso adecuado, de acuerdo con las disposiciones del referido cuerpo normativo.

Saluda atentamente a Ud.,

Firmado electrónicamente por:		
Nombre	ROSA MORALES CAMPOS	
Cargo	JEFA DE UNIDAD	
Fecha firma	03/07/2023	
Código validación	KKLAWy47M	
URL validación	https://www.contraloria.cl/validardocumentos	



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y APOYO AL CUMPLIMIENTO**

ANEXO N°1

Proyectos con rendiciones observadas sin aclarar.

CÓDIGO DE PROYECTO	AÑO CONCURSO	TIPO DE GASTO	CONCEPTO DEL GASTO	MONTO TRANSFERIDO \$	FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME DE REVISIÓN DE LA DGL	MONTO OBSERVADO EN INFORME DE REVISIÓN DE LA DGL \$	DÍAS QUE EXCEDEN EL PLAZO ESTABLECIDO PARA ACLARAR MONTOS OBSERVADOS (AL 30/06/2021)	ESTADO DE RENDICIÓN ACORDE A RESPUESTA AL PREINFORME
1180272	2018	REGULAR	Investigador	48.268.000	14-12-2020	42.138	168	MANTIENE
1180395	2018	REGULAR	Investigador	27.052.000	10-05-2021	20.392.563	21	SUBSANA
1180457	2018	REGULAR	Investigador	56.306.000	12-05-2021	27.830.642	19	MANTIENE
1180495	2018	REGULAR	Bienes de Capital	3.561.000	12-05-2021	905.388	19	MANTIENE
1180687	2018	REGULAR	Investigador	30.741.000	12-05-2021	23.831.689	19	SUBSANA
1180717	2018	REGULAR	Investigador	53.406.000	14-05-2021	50.406.000	17	MANTIENE
1180828	2018	REGULAR	Investigador	18.480.000	07-08-2020	1.416.101	297	MANTIENE
1180958	2018	REGULAR	Bienes de Capital	8.600.000	12-05-2021	451.589	19	SUBSANA
1181009	2018	REGULAR	Investigador	44.836.000	13-05-2021	173.280	18	MANTIENE
1181256	2018	REGULAR	Investigador	48.332.000	14-05-2021	42.081.511	17	MANTIENE
	2018	REGULAR	Bienes de Capital	2.500.000		2.500.000		
1181374	2018	REGULAR	Investigador	51.639.000	18-05-2021	51.639.000	13	MANTIENE
	2018	REGULAR	Bienes de Capital	582.000		582.000		
1181496	2018	REGULAR	Investigador	25.700.000	12-05-2021	19.300.000	19	MANTIENE
1181622	2018	REGULAR	Investigador	48.058.000	13-05-2021	124.704	18	MANTIENE
1181656	2018	REGULAR	Investigador	50.590.000	13-05-2021	2.539.670	18	MANTIENE
	2018	REGULAR	Bienes de Capital	1.200.000		1.200.000		
1181782	2018	REGULAR	Investigador	22.842.000	13-05-2021	16.079.327	18	MANTIENE
1190282	2019	REGULAR	Investigador	18.700.000	18-03-2021	12.238.911	74	MANTIENE
	2019	REGULAR	Bienes de Capital	1.300.000		1.300.000		
11180676	2018	INICIACION	Investigador	17.450.000	06-01-2021	10.666.130	145	SUBSANA
11181072	2018	INICIACION	Investigador	22.350.000	22-03-2021	2.115.280	70	SUBSANA
11190220	2019	INICIACION	Bienes de Capital	15.200.000	17-02-2021	2.500.000	103	SUBSANA
11190715	2019	INICIACION	Investigador	26.300.000	04-05-2021	14.274.153	27	MANTIENE
TOTALES				643.993.000		304.590.076		